



Municipalidad Distrital Desaguadero



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2022-MDD-A

Desaguadero, 19 de julio de 2022.



EL ALCALDE DEL DISTRITO DE DESAGUADERO

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece en su artículo 194º, que: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre *Decretos de Alcaldía*, señala que: "los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, el 28 de julio del presente año, se celebra los 201 años de la proclamación de la Independencia Nacional del Perú;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Desaguadero promover la cultura y la participación ciudadana de nuestro distrito fomentando el respeto a los símbolos patrios, los valores cívicos, a través del reconocimiento y difusión de hechos históricos que se gestaron en nuestra vida republicana, para alcanzar nuestra independencia nacional;



En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER con carácter obligatorio el **EM BANDERAMIENTO GENERAL**, por Fiestas Patrias, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del Distrito de Desaguadero, a partir del miércoles 20 de julio del 2022, hasta el domingo 31 de julio del 2022, como acto cívico al conmemorarse el día de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a la ciudadanía del Distrito de Desaguadero, que las **BANDERAS Y PABELLONES NACIONALES**, a izar deben estar en buen estado de conservación, como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTÍCULO TERCERO.- INVOCAR a los vecinos del Distrito de Desaguadero, a fin de que realicen la limpieza de sus fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Imagen Institucional para su efectiva difusión y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Desaguadero.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DESAGUADERO
ALCALDÍA
CPC. ISOLINDA POLY ANTONIO HUALLPA
BNI N° 01000078
ALCAL

Unidos seguiremos construyendo nuestro futuro